



PERGAMINO, abril 11 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de abril de 2018, al considerar el Expte. D-72-18 D.E. C-1785-18 CONTADOR MUNICIPAL – Anteproyecto de ordenanza deuda no contabilizada a favor de NOVA FARMA S.C.S. \$ 13.758,60.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma -----
----- total de \$ 13.758,60 (Trece mil setecientos cincuenta y ocho c/ 60 ctvos), a favor de NOVA FARMA S.C.S. – en concepto de pago de la factura 0011-00003240 correspondiente año año 2017, que no fuera contabilizada en el ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción	1110150000	Servicios de la Deuda
Programa	92.00.00	Deuda Flotante
Partida	7121	Deuda no contabilizada


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8816/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO